

RESOLUCIÓN N°: 647/10

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Medicina de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue por un período de tres años.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Expte. N°: 804-111/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1314/07, las Ordenanzas CONEAU N°005-99 y 052, la Resolución CONEAU N° 309/08, el Acta CONEAU N° 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7, 8 y 9 del mes de octubre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se

acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005/99.

En fecha 18 de marzo de 2010 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9° de la Ordenanza N° 005/99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Escuela de Medicina se creó en el año 1998 en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). La oferta académica de la institución incluye la carrera de grado de Medicina (creada en el año 1998, validez del título RM N° 1545/99).

La Escuela de Medicina no cuenta con una oferta de postgrado. La creación de carreras de postgrado requiere la aprobación del Consejo Directivo de la unidad académica, el Consejo de Postgrado, evaluadores externos y finalmente el Consejo Superior de la universidad. Este procedimiento se interrumpió en los años 2007, 2008 y parte de 2009 durante los cuales se disolvieron los cuerpos colegiados de la UNCo. Se recomienda generar una oferta de postgrado a fin de que la unidad académica ofrezca mayores oportunidades para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos, no sólo en sus disciplinas específicas, sino también en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa.

Las actividades de investigación se desarrollan desde la Secretaría de Investigación de la Escuela de Medicina cuyos principales objetivos son: promover la investigación, formar recursos humanos y estimular la generación de conocimiento. En la actualidad, la institución tiene en vigencia 7 proyectos de investigación (5 de ellos iniciados en 2009) que se desarrollan en diferentes áreas. De ellos, 3 proyectos se relacionan con temáticas de las áreas de epidemiología y de salud pública. En los proyectos de investigación participan 31 docentes

de la carrera y 41 alumnos. Todos los proyectos son financiados por la universidad, uno de los cuales se financia en conjunto con el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y han obtenido los siguientes resultados: 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 15 presentaciones a congresos y/o seminarios. El Comité de Pares considera que si bien estos resultados son aceptables, sería recomendable fomentar la difusión las actividades de investigación a los efectos de generar una cultura de la misma. En este sentido es auspiciosa la reciente creación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Biomédicas y Clínicas, formalizado mediante Resolución CD N°0202/09, por tratarse de un centro de investigaciones que congregará un conjunto de líneas y grupos de investigación pertenecientes a la Escuela de Medicina.

Las actividades de extensión se coordinan desde la Secretaría de Extensión y Postgrado. Ambas actividades involucran interrelaciones con instituciones tanto gubernamentales (Ministerios de Salud Provinciales y Nacionales, Municipalidad de Cipolletti, PAMI, etc.) como no gubernamentales (Sociedades Científicas).

Asimismo, en conjunto con el Colegio Médico de Neuquén y el Colegio Médico de Río Negro, la institución ha organizado diversas jornadas destinadas a profesionales de la salud y a la comunidad tales como el Día Nacional del Parkinson, el Día Nacional del Asma, el Día Nacional del Accidente Cerebrovascular, las Jornadas de Medicina Legal, las Jornadas Científicas de profesionales Médicos de Neuquén y las Jornadas de Bioética, entre otros. Además, a través de convenios con el Ministerio de Salud de la Nación se realizan las actividades de formación de Médicos Comunitarios y de Médicos de Cabecera (PAMI) y actividades para el programa REMEDIAR. A su vez, con el Ministerio de Salud de la Nación la institución suscribió por primera vez el convenio para el desarrollo del Curso de Postgrado de Médicos Comunitarios en el año 2008, actividad que continúa en 2009.

Por otro lado, la institución firmó 14 convenios específicos (vigentes a la fecha) con instituciones vinculadas a la salud, tales como instituciones médicas, hospitales y sanatorios, tanto públicos como privados. Entre ellos 3 proyectos se encuentran orientados a problemas sanitarios nacionales, regionales o locales y son realizados junto con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén. En dichos proyectos participan 13 docentes y 2 alumnos. Por todo lo expuesto, el Comité de Pares considera que las actividades de investigación y extensión son adecuadas y suficientes.

La estructura de gobierno de la unidad académica está constituida por un Director y un Consejo Directivo. Además hay cuatro secretarías: la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Extensión y Postgrado y la Secretaría de Administración.

La Secretaría Académica supervisa y coordina los Departamentos de Ciencias Básicas (ciclo introductorio), Biomédico (ciclo biomédico), y Clínico (ciclo clínico y ciclo de síntesis/internado rotatorio). Asimismo, dicha secretaría también tiene a su cargo lo referido a la gestión administrativa de la Dirección de Administración Académica y con ella los departamentos de Informática, de Docentes, de Alumnos y de Bienestar estudiantil y el Departamento Biblioteca.

La coordinación, organización, supervisión y evaluación de la PFO se realiza desde el Departamento del que depende el Ciclo de Síntesis y de lo consignado en la visita se concluye que su funcionamiento es adecuado.

La unidad académica dispone de sistemas informáticos para el registro y procesamiento de las funciones académico-administrativas. Entre ellos se encuentran el SIU Guaraní para la gestión de alumnos y el SIU Pampa para la gestión del personal docente.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 0834/97, que comenzó a dictarse en el año 1998. El plan sufrió 7 modificaciones aprobadas por Ordenanza CS N° 0834/97; Ordenanza CS N° 6409/99; Ordenanza CS N° 0410/99; Ordenanza CS N° 0170/03; Ordenanza CS N° 0485/04; Ordenanza CS N° 0996/05 que introduce el ciclo introductorio y finalmente la Ordenanza CS N° 1032/05.

El plan de estudios está organizado por asignaturas en cuatro ciclos: Introductorio, Biomédico, Clínico y de Síntesis y los contenidos están distribuidos en una secuencia de tiempo y niveles adecuada.

El plan de estudios brinda a los estudiantes oportunidades para que tengan contacto temprano con actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Además, ofrece a los alumnos adecuadas experiencias educativas que favorecen la integración y articulación de los conocimientos desde los primeros años de la carrera a través de los talleres de integración A (Estructura y Función Normal), B (Fisiopatología) y C (Estructura y Función Patológica).

El plan ofrece una serie de rotaciones electivas situadas en el Ciclo de Síntesis, con una duración de 1 mes cada una, de las que los alumnos deben elegir dos para cumplir las 1.600 horas requeridas para la PFO. La oferta incluye: Rehabilitación, Terapia Paliativa,

Adicciones, Emergentología, Neonatología, Dermatología, Neurología, Genética, Anatomía Patológica, Hematología, Traumatología, Imágenes, Oncología, Cardiología, Medicina Intervencionista e Infectología.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teórico-prácticas, seminarios y actividades de laboratorio, todas ellas adecuadas. Las actividades prácticas se inician en el primer año y cobran mayor intensidad a medida que se avanza en la carrera. Cuando corresponden al área de formación básica, se llevan a cabo en laboratorios propios o en centros de salud con los que se mantienen convenios de renovación automática. En el área de formación clínica son desarrolladas en medios hospitalarios y extrahospitalarios pertenecientes a los sistemas de salud de los subsectores público y privado de las provincias de Neuquén y Río Negro. De acuerdo a la información presentada y lo constatado en la visita, las prácticas se efectúan bajo supervisión docente.

La PFO se desarrolla en la actividad curricular llamada Ciclo de Síntesis-Internado Rotatorio. Su duración es de 1 año con una carga horaria total de 1600 horas, conformadas por 40 horas semanales (incluyendo guardias) a lo largo de los diez meses académicos. Los alumnos de la carrera inician la PFO una vez que tienen aprobadas todas las asignaturas o módulos básicos y clínicos. El Ciclo de Síntesis prevé rotaciones obligatorias en Medicina y Cirugía, Medicina Infantil, Ginecología y Obstetricia y Medicina Rural. Además, presenta la oferta de rotaciones electivas que ya ha sido mencionada más arriba.

Para la realización de la PFO la Escuela de Medicina tiene convenios con instituciones de salud pública y privada de las Provincias de Río Negro y Neuquén y varios centros asistenciales de Buenos Aires, otras provincias argentinas y el exterior del país. Dichos ámbitos asistenciales son evaluados por la carrera para su uso en la enseñanza de acuerdo a los mecanismos establecidos en la Ordenanza CS N° 0352/03. Los ámbitos de práctica ofrecen toda la gama de servicios de atención médica, cubriendo poblaciones variadas de pacientes. Dentro de ellas, los estudiantes realizan sus actividades en salas de internación, consultorios de patología ambulatoria y guardias. De lo observado en la visita, el Comité de Pares considera que los ámbitos de enseñanza resultan suficientes y adecuados de acuerdo a los objetivos de aprendizaje y además guardan una relación adecuada con la cantidad de alumnos admitidos por la carrera.

La organización del Ciclo de Síntesis está a cargo de dos profesionales, uno responsable de la coordinación de las rotaciones que se realizan en la Provincia de Río Negro y otro por parte de la provincia de Neuquén.

Cada rotación dispone de un programa y de una clara definición de las destrezas que debe alcanzar el estudiante. La evaluación se hace con carácter formativo y sumativo, con una guía diseñada en base a la definición de las competencias que deben ser acreditadas a partir de cada rotación. Además, el alumno debe presentar un informe de cada rotación realizada.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes y sus modalidades de selección y promoción están definidas en el Estatuto de la UNCo (Ordenanza CS N°1126/94). Si bien el sistema de promoción incluye la evaluación de los docentes, de la información suministrada en el Informe de Autoevaluación y de lo constatado durante la visita, se comprobó que las encuestas que evalúan la tarea docente no tienen impacto suficiente dado que no se utilizan para la promoción de los docentes. Por lo tanto, se recomienda a la institución que sistematice y fortalezca los mecanismos de evaluación del desempeño docente.

En relación a las oportunidades ofrecidas por la institución para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa, durante los años 2008 y 2009 la institución ofreció un curso semestral de Didáctica Básica, realizado en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCo, que se considera adecuado. Asimismo, la UNCo tiene una oferta extensa de carreras y de cursos vinculados con la enseñanza superior como la Maestría en Educación Superior (Resolución CONEAU 629/09), la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales (Resolución CONEAU 629/09), la Especialización en Enseñanza de las Ciencias y la Especialización en Educación a Distancia. Para todas estas carreras la UNCo ofrece becas del 50% sobre el costo del postgrado, licencias para la preparación de trabajos finales y tesis como así también subsidios especiales para quienes están en período de tesis o finalizaron su posgrado al momento de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales u otras instituciones no universitarias que cumplen funciones docentes, son capacitados para la docencia a través del curso de didáctica ya mencionado. El reconocimiento a su tarea se hace a través de designaciones como docentes *ad honorem* de la escuela.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	721	1376	52
2007	493	1430	55
2008	435	1447	88

Según la información presentada, hasta el año 2005 la carrera tenía un curso de ingreso nivelador de los conocimientos previos de los estudiantes e ingresaban, aproximadamente, 120 alumnos por año. A partir de 2005 el ingreso a la UNCo es irrestricto. La Ordenanza CS N°0996/05 aprobó una modificación del plan de estudios que reemplaza el mencionado curso de por un Ciclo Introdutorio de ciencias básicas y preparación social que forma a los estudiantes para el Ciclo Biomédico.

Las actividades destinadas al bienestar estudiantil son adecuadas y se desarrollan desde la Secretaría de Bienestar Estudiantil que depende de la universidad. Entre las actividades se incluye un sistema de becas de ayuda económica de residencia, de emergencia y de transporte. Las becas están destinadas a todos los alumnos de la UNCo y se otorgan por criterios socioeconómicos. En el último año se otorgaron a estudiantes de medicina 41 becas de ayuda económica, 12 de residencia y 3 de emergencia.

Las actividades de la carrera se desarrollan en dos sedes: Toschi y Tordos. Ambas se encuentran a 4 Km. de distancia la una de la otra y son propiedad de la UNCo. La sede Toschi posee 4 aulas (1 con capacidad para 150 estudiantes, otra para 100 y dos de sesenta), 14 oficinas, los laboratorios de Bioquímica, Fisiología, Microbiología y Microscopía. La sede Tordos posee 5 aulas (1 con capacidad para 150 estudiantes y cuatro para 50), 12 oficinas y los laboratorios de Macroscopía y Parasitología.

La Biblioteca de la Escuela de Medicina es cooperante de la Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud (Re.N.I.C.S), por lo cual recibe publicaciones de los miembros de esta. Asimismo, ha celebrado el convenio con la Fundación SIIC, accediendo a información actualizada en temas médicos

El acceso y uso de todos los ámbitos de aprendizaje están garantizados por la propiedad y administración de la UNCo o por convenios interinstitucionales debidamente formalizados.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. La carrera no cuenta con una planificación general que oriente su desarrollo, con metas a corto, mediano y largo plazo en unidades de tiempo y recursos.

La carrera no presentó en instancia de Autoevaluación ni durante la visita una planificación general que orientara su desarrollo en los términos planteados por la Resolución ME N°1314/07.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución presenta un plan general de desarrollo que tiene como objetivos generales: fortalecer la formación en docencia superior en el plantel docente de la Escuela de Medicina; reconsiderar y ponderar las acciones del bienestar estudiantil; ampliar la capacidad edilicia con aulas destinadas al desarrollo de actividades de grado y posgrado para doscientas personas; concursar el 100% de la planta docente correspondiente al Ciclo Clínico y al Ciclo de Síntesis en el primer semestre del año 2011; concursar el 100% de la planta docente correspondiente al Ciclo Básico e Introductorio en el segundo semestre del año 2011 y fortalecer la actividad de la Unidad Académica en los Centros asistenciales de ambas provincias a los fines de desarrollar nuevas actividades no sólo docentes, sino también de investigación básica, clínica y epidemiológica.

Para cada uno de estos objetivos la institución presenta un detalle de las acciones concretas a realizar en pos del cumplimiento de lo planteado; el cronograma correspondiente a dichas acciones y las metas a lograr; los recursos humanos intervinientes y los responsables del programa. Las acciones específicas que atienden requerimientos y han sido incluidas en el Plan de Desarrollo son desarrolladas en el análisis de déficit correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto previamente, el Comité de Pares considera que actualmente existe una planificación general con metas a corto, mediano y largo plazo tal como establece la Resolución Ministerial y recomienda su implementación en aquellos aspectos que conducen a la excelencia en la calidad de la enseñanza impartida.

2. El certificado de estudios donde se detallan las actividades curriculares con las notas obtenidas en las evaluaciones sumativas no registra los aplazos.

La institución extendía, solo por pedido expreso del alumno, un certificado con el registro de notas incluyendo los aplazos, lo cual constituía un déficit en los términos planteados por la Resolución ME N°1314/07.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

En ocasión de respuesta a la vista la institución presenta la Resolución CD N° 0395/09 por la cual se establece que los rendimientos académicos que se expiden a los alumnos de la Escuela de Medicina de la UNCo incluirán los aplazos y el cálculo del promedio con y sin aplazos. El Comité de Pares considera que la acción realizada subsana el déficit.

3. No puede evaluarse la adecuación de la carga horaria del plan de estudios porque la información presentada es inconsistente.

La Ordenanza CS N° 1032/05 indicaba 8.536 horas como el total de cursado de la carrera incluyendo el Ciclo Introductorio, el Ciclo Biomédico, el Ciclo Clínico y el Ciclo de Síntesis. Sin embargo, el formulario electrónico mencionaba que la carga horaria totalizaba 7.665 horas. Durante la visita, la carrera informó que la mencionada ordenanza contenía errores en cuanto a la carga horaria y que estaban siendo tratados en el Consejo Directivo. Como consecuencia, no fue posible elaborar un juicio respecto de la carga horaria total del Plan de Estudios.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución declara que, al haber detectado errores en la Ordenanza N° 1032/05, se sancionó la Resolución CD N° 0397/2009 que corrige los datos de la ordenanza y eleva al Consejo Superior la rectificación. La institución presenta dicha resolución con la correspondiente modificación del plan de estudios.

Los siguientes cuadros muestran las cargas horarias del plan de estudios en relación con la Resolución Ministerial N° 1314/07

Cuadro 1

	Resolución ME N° 1314/07 (horas)	Plan 1997 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	6.065
Ciclo de formación clínica		
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1.600
Carga horaria total mínima	5.500	7.665

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 1997		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de	

		horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1.260	54%	40%
Ciclo de formación clínica	2.575	69%	60%
PFO	1.600	100%	80% - 1280 horas

La carrera cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial, sin embargo, teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida, se recomienda reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

4. Inexistencia de examen final integrador y falta de calificación numérica en la PFO.

El Comité de Pares constató durante la visita que el estudiante aprueba el Ciclo de Síntesis cuando cumple con el 80% de asistencia, aprueba un 70% mínimo de la evaluación del docente respecto de las habilidades, las actitudes y los conocimientos alcanzados en cada rotación, realiza y presenta un informe de la rotación y concurre por lo menos a una de las dos reuniones anuales de evaluación del ciclo. En consecuencia el Ciclo de Síntesis no tiene examen final integrador que redunde en una nota numérica, lo cual representa un déficit en relación con lo establecido por la Resolución ME N°1314/07.

En ocasión de respuesta a la vista, la institución informa que por Resolución CD N° 0398/2009 reorganizó el Ciclo de Síntesis e incluyó en su reglamento una evaluación final sumativa que incluye una nota numérica para la PFO. La institución presenta, además, la documentación respaldatoria. El Comité de Pares considera que con esta acción la institución subsana el déficit detectado oportunamente.

5. No están explicitadas las instancias de evaluación formativa.

El Comité de Pares constató que los programas curriculares presentaban escasa información sobre los sistemas de evaluación empleados en las actividades curriculares de los ciclos Biomédico y Clínico. En dichos programas se establecían las instancias de evaluación sumativa, pero no se especificaban las instancias de evaluación formativa implementadas.

En instancia de la respuesta a la vista se detallaron las metodologías de evaluación formativas empleadas según las competencias que se esperan lograr. Para el Ciclo de Síntesis, además, se adjuntan las listas de cotejo con las cuales se realizan las evaluaciones formativas en cada centro asistencial donde cursan los estudiantes del último año. Se realiza la

evaluación permanente y continúa de los estudiantes en todas las actividades hecho que se ve favorecido por el número de estudiantes que permite un contacto y relación suficiente para la evaluación. Además, en los prácticos áulicos y en las prácticas hospitalarias se evalúan cualitativa y conceptualmente el desenvolvimiento de cada estudiante. Esto se ve favorecido por ser grupos pequeños.

Del análisis de la documentación presentada el Comité de Pares concluye que la evaluación formativa se realiza correctamente a lo largo de todas las actividades curriculares del plan de estudios.

6. Falta información que permita evaluar la adecuación de la instancia de seguimiento del plan de estudios.

De acuerdo con lo informado en la visita, en 2008 se constituyó una comisión *ad hoc* que ha trabajado en la última modificación del plan de estudios a fin de adecuarlo a la Resolución ME N° 1314/07. Sin embargo, dicha comisión cesó en sus funciones. La institución informó que el seguimiento del currículo se realizaba desde la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, pero el Comité de Pares no encontró evidencia suficiente de las actividades que dicha comisión.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución informa que por Resolución CD N° 0394/2009 se aprobó la creación de una Comisión de Seguimiento Curricular permanente que será presidida por el Secretario Académico e integrada por 4 miembros titulares y 4 suplentes pertenecientes a los cuatro claustros (Docente-Graduados-Estudiantes y No Docentes). La comisión tiene entre sus funciones entender en todo lo referente a la reglamentación vigente que afecte a la carrera y analizar, evaluar y proponer modificaciones al plan de estudios.

La resolución establece, además, que los miembros de la comisión sean designados por el Consejo Directivo a propuesta de los claustros; que la duración de los nombramientos sea de dos años; que se efectúe un informe anual de lo realizado y que la comisión se reúna una vez por mes.

En base a la documentación respaldatoria, el Comité de Pares considera que la institución ha definido acciones adecuadas para atender el déficit oportunamente detectado. Por lo expuesto, se señala la necesidad de llevar adelante las actividades propuestas para esta comisión a fin de asegurar que la carrera se encuadrará a futuro en las pautas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N°1314/07.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

7. No se puede completar la evaluación de la adecuación del cuerpo académico porque la información presentada es inconsistente.

De acuerdo a la información consignada en el formulario electrónico la carrera contaba con 182 docentes que cubrían 214 cargos. Sin embargo, en el Informe de Autoevaluación se señalaba que la cantidad total de docentes era de 260. El Comité de Pares consideró que la inconsistencia en la información no permitía el análisis.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución presenta la información solicitada en una nueva versión del formulario electrónico. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	
Profesores titulares	0	2	2	0	1	5
Profesores asociados	0	0	2	0	0	2
profesores adjuntos	0	0	5	0	3	8
Jefe de trabajos prácticos	0	39	21	0	2	62
Ayudantes graduados	1	123	1	0	0	125
Total	1	164	31	0	6	202

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y su título académico máximo. En el caso de docentes con más de un cargo asignado a tareas docentes, en el cuadro se incluirá sólo el cargo de mayor jerarquía.

	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	5	0	0	0	5
Profesores asociados	1	0	1	0	2
Profesores adjuntos	3	0	1	4	8
Jefe de trabajos prácticos	39	14	3	6	62
Ayudantes graduados	80	37	8	0	125
Total	128	51	13	10	202

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	
Grado universitario	1	96	27	3	1	128
Especialista	0	46	3	2	0	51
Magíster	0	8	5	0	0	13
Doctor	0	1	4	0	5	10
Total	1	151	39	5	6	202

En base a la nueva información aportada, a la documentación respaldatoria y a la información previa, el Comité de Pares considera que el cuerpo docente es adecuado en dedicación y formación.

8. No todos los integrantes del cuerpo docente de la carrera acreditan formación en docencia superior mayor a 50 horas.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución informa que la unidad académica mantiene la oferta del curso de Didáctica Básica, realizado en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Educación. Esta oferta se mantiene de manera continua desde el año 1996 hasta la actualidad.

Asimismo, el Plan de Desarrollo establece entre sus objetivos Fortalecer la formación en docencia superior del plantel docente de la Escuela de Medicina. Para ello establece como uno de sus objetivos específicos generar estrategias para estimular la formación en docencia superior a través de la puesta en marcha de un Departamento de Desarrollo Docente y el otorgamiento de becas para la realización de diversos cursos de formación docente realizados por la institución con docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCo y docentes de la carrera especializados en Docencia Superior. Dichos cursos se enmarcan en los siguientes objetivos específicos del Plan de Desarrollo: brindar instancias de aprendizaje para el uso de nuevas tecnologías en el aula a través de 5 cursos-taller con un presupuesto anual de \$5.000 y con un cronograma que estipula como meta que en el período 2010-2011 el 50 % de los docentes asistan y aprueben al menos dos de estos cursos por año; incorporar nuevas estrategias didácticas al trabajo en el aula a través de 2 talleres, con un presupuesto anual de

\$5.000 y con un cronograma que estipula como meta que en el período 2010-2011 el 50 % de los docentes asistan y aprueben al menos uno de estos cursos al año; incorporar nuevas herramientas de evaluación basada en competencias a través de 4 cursos-taller con un presupuesto anual de \$5.000 y con un cronograma que estipula como meta que en el período 2010-2012 el 50 % de los docentes asistan y aprueben al menos dos de estos cursos por año; brindar herramientas para el diseño de investigación en ciencias sociales, a través de 3 cursos con un presupuesto anual de \$5.000 y con un cronograma que estipula como meta que en el período 2010-2012 el 25 % de los docentes asistan y aprueben al menos uno de estos cursos por año. Y finalmente realizar una capacitación específica en la elaboración, presentación y aplicación de los programas de las asignaturas a través de un curso de 12 horas, con un presupuesto anual de \$1.200 y con un cronograma que estipula como meta que el 100% de los docentes titulares y el 30% de los restantes asistan y aprueben el curso.

La institución tiene como meta establecida en el mencionado plan lograr que en el período 2010-2013, el 100% del plantel docente haya realizado alguno de los cursos mencionados e incorporar la realización de estos cursos como requisito para el ingreso a la docencia.

Por todo lo expuesto el Comité de Pares considera que se han realizado las acciones necesarias para lograr que en el período 2010-2013 el cuerpo académico acredite 50 horas mínimas de formación en docencia superior, además de garantizar fortalecer y sistematizar las oportunidades de formación docente de su plantel.

9. Insuficiente oferta de actividades de formación continua en la disciplina específica.

De la información suministrada por la institución y lo recabado durante la visita, el Comité de Pares consideró que la institución no ofrecía suficientes oportunidades para que los docentes mejoraran sus habilidades y conocimientos en la disciplina específica.

Durante la visita, la institución informó que se encuentran en tratamiento los siguientes proyectos de postgrado: Especialización en Medicina Legal, Especialización en Gestión de Calidad y Auditoria en Salud; Especialización en Clínica Médica; Especialización en Radiología y Medicina por Imágenes; Especialización en Salud Pública; Maestría en Salud Pública; Especialización en Medicina del Deporte y Especialización en Neumonología y Maestría en Adolescencia.

Asimismo, en ocasión de la respuesta a la vista la institución informa que entre 2005 y 2009 ha organizado cursos de formación en la disciplina específica, abiertos para todos los

profesionales de la zona y para aquellos que se desempeñan como docentes de la Escuela. Además, entre 2005 y 2009 se realizaron, entre otros, 9 cursos vinculados a Ciencias Básicas; 33 vinculados a Medicina y Cirugía; 9 vinculados a Pediatría; 15 Vinculados a APS; 6 vinculados a Radiología e Imágenes y 4 vinculados a Medicina Legal. Esto había sido informado en el Informe de Autoevaluación pero no se aclaraba que la Escuela de Medicina fuera la organizadora de dichos cursos. Hecha esta aclaración el Comité de Pares, considera que existen oportunidades para la realización de actividades de formación en la disciplina específica, pero recomienda generar estrategias adecuadas para que los docentes las realicen.

10. Inexistencia de normas de bioseguridad que sean reconocidas por los estudiantes y por toda la comunidad académica.

Según lo señalado en el Informe de Autoevaluación y lo constatado en la visita, los alumnos reciben educación en temas de bioseguridad desde el primer año, especialmente en la cátedra de Microbiología. Además, en cada centro asistencial al que concurren son asesorados y supervisados. Sin embargo, la institución no presentó normas de bioseguridad formalizadas tal como lo establece la Resolución ME N° 1314/07.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución indica que por Resolución CD N° 0396/2009 se aprueba el Manual de Bioseguridad para la unidad académica que será entregado a todos los alumnos. La institución adjunta la resolución y el manual y, por lo tanto, el Comité de Pares considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente detectado.

11. Inexistencia de espacios para el bienestar estudiantil.

Esta situación deficitaria ha sido observada y atendida en el Plan de Desarrollo de la Carrera descrito previamente. El mismo prevé la construcción de un comedor universitario y un área de reparo y descanso. La conclusión de la obra está prevista para el segundo semestre de 2010 y el presupuesto involucrado es de \$15.000 pertenecientes a recursos propios.

El Comité de Pares considera adecuado el plan para atender el déficit oportunamente detectado.

12. El acervo bibliográfico es insuficientes en número y actualización para los Ciclos Básico y Clínico.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución informa que, al momento de la evaluación, la biblioteca de la Escuela de Medicina contaba con un acervo bibliográfico consistente en 1998 volúmenes. Además, agrega que anualmente se dispone de un fondo provisto por la UNCo para la compra de nuevos ejemplares. La institución presenta un listado de los ejemplares disponibles, agrupándolos por asignatura, así como los ejemplares incorporados al acervo bibliográfico después de la visita de los pares evaluadores. Por otra parte, la institución informa que en noviembre de 2009 se instalaron 8 equipos informáticos nuevos, con conexión a Internet, destinados a los usuarios de la Biblioteca.

El Comité de Pares considera que la incorporación de nuevos volúmenes al acervo bibliográfico permite alcanzar las condiciones mínimas necesarias para satisfacer las necesidades de alumnos y docentes.

13. Inexistencia de un plan de desarrollo, evaluación de necesidades y funcionamiento de la biblioteca.

En ocasión de la respuesta a la vista la institución presenta un plan de mejoras que prevé la Constitución del Consejo de Biblioteca encargado del plan de desarrollo de la biblioteca. La unidad académica establece como ejes prioritarios de desarrollo: la mejora en la gestión del sistema de préstamos, la adquisición de bases de datos de bibliotecas informáticas y el traslado de la Biblioteca a su sede prevista en el nuevo edificio de Tordos donde dispondrá de instalaciones más amplias para diciembre de 2013.

El plan tiene como metas recibir el primer informe del Consejo de Biblioteca en el primer semestre de 2010 donde se incluya la evaluación de las necesidades de compra de ejemplares y la evaluación de la factibilidad de compra y suscripción a redes de bibliotecas biomédicas; gestionar la compra de no menos de 200 ejemplares durante el segundo semestre del año 2010 y de 100 ejemplares por semestre a partir del año 2011. El presupuesto del plan asciende a \$47.500 anuales y corresponden a recursos propios.

El Comité de Pares considera que la institución ha definido las acciones adecuadas para atender el déficit oportunamente detectado y destaca la necesidad de llevar adelante las actividades propuestas.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el comité de pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Desarrollar las actividades propuestas para la Comisión de Seguimiento Curricular a fin de asegurar un proceso de seguimiento de evaluación del currículum y desarrollar investigaciones que sustenten con evidencias las experiencias educativas y los cambios curriculares.
- II. Implementar las medidas necesarias para garantizar la existencia de instalaciones que contribuyan al bienestar estudiantil.
- III. Poner en funcionamiento el Consejo de la Biblioteca a fin de implementar el plan desarrollo, de evaluación de necesidades y funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar la difusión las actividades de investigación a los efectos de generar una cultura de la misma.
2. Dictar los cursos fijados en el Plan de Desarrollo de la carrera a fin de lograr que para el 2013 todo el cuerpo académico acredite 50 horas de formación en docencia superior e incorporar como requisito para el ingreso a la docencia la realización de dichos cursos.
3. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial, reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 647 - CONEAU - 10